

RESOLUCION EXENTA Nº **2337**SANTIAGO, **31 DIC 2012**

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 706, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1156, de fecha 15 de junio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1156, de fecha 15 de Junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN SAN MIGUEL"**;

2º.- Que, por Memorándum Nº 914, de 28 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que la Plaza El Llano donde se debe llevar a cabo el proyecto tuvo otra intervención, y recién a la fecha este espacio público se encuentra en condiciones que permiten la instalación del equipamiento. Además el municipio señala que existe solo un proveedor oferente de las maquinas para los niños y por el momento no tiene stock, lo que ha impedido efectuar la compra por convenio marco como estaba estipulado;

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN SAN MIGUEL"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, representada por su Alcalde, don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 3418, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos





establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORANDO LA SEGURIDAD EN ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN SAN MIGUEL”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1156, de fecha 15 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 914, de 28 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que la Plaza El Llano donde se debe llevar a cabo el proyecto tuvo otra intervención, y recién a la fecha este espacio público se encuentra en condiciones que permiten la instalación del equipamiento. Además el municipio señala que existe solo un proveedor oferente de las maquinas para los niños y por el momento no tiene stock, lo que ha impedido efectuar la compra por convenio marco como estaba estipulado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

Firmas: Julio Palestro Velásquez / Alcalde / Municipalidad de San Miguel// Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago//.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE,

Juan Antonio Peribonio Poduje

JUAN ANTONIO PERIBONIO-PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/REG/PAH/par 05

- Municipalidad de San Miguel
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, representada por su Alcalde, don JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEJORANDO LA SEGURIDAD EN ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN SAN MIGUEL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1156, de fecha 15 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 914, de 28 de Diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido a que la Plaza El Llano donde se debe llevar a cabo el proyecto tuvo otra intervención, y recién a la fecha este espacio público se encuentra en condiciones que permiten la instalación del equipamiento. Además el municipio señala que existe solo un proveedor oferente de las maquinas para los niños y por el momento no tiene stock, lo que ha impedido efectuar la compra por convenio marco como estaba estipulado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 28 de febrero de 2013".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N°1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

Handwritten signature of Julio Palestro Velásquez. Stamps: 'MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL', 'ALCALDE', 'SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION', 'DIRECTOR'.

JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Handwritten signature of Juan Antonio Peribonio Poduje. Stamp: 'INTENDENCIA REGION METROPOLITANA', 'INTENDENTE'.

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/EEA/PAR/par 05

Stamp: 'MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL', 'DIRECTOR JURIDICO'.